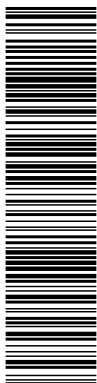


DOCUMENTO Anuncio: 606915 TD08.00 - 07 ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES EPES 10012024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5CXH5-P8HED-S7DRL Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SANTIAGO SOLER RABADAN, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/01/2024 13:26	ESTADO FIRMADO 10/01/2024 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 606915 5CXH5-P8HED-S7DRL 00FA30890DAEDAFC9F865D91FEFCD3BBD04817) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

Unidad de Personal

**ANUNCIO DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN
DEL PERSONAL TÉCNICO DEL PROGRAMA “EPES” CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA
2023.**

Habiéndose publicado con fecha 20 de diciembre de 2023 “RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FINANCIAR PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO. CONVOCATORIA 2023” y figurando el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda como Beneficiario de dicha subvención, es por lo que desde el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda procede a la publicación de las Bases de Selección de dicho programa.

Del mismo modo y según determinan las Bases de Selección aprobadas según Resolución del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Recursos Humanos y de Desarrollo Económico número 2024/22 de 10/01/2024 y adjuntas a este anuncio, se establece lo siguiente,

DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES:

Se establece un periodo de presentación de solicitudes de **5 días HÁBILES**, para presentar fotocopia de la documentación acreditativa siguiente en el Registro General de este Ayuntamiento o según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

La documentación se deberá de presentar en un solo archivo enumerado con número total de páginas (1 de páginas). Además le informamos del orden que debe seguir la documentación:

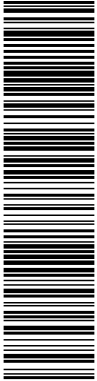
1. Solicitud (Anexo I).
2. CV.
3. Vida Laboral.
4. DNI.
5. Titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.
6. Documentación Acreditativa.

El no presentar la documentación de la forma expresada, será motivo de exclusión del proceso selectivo, tal y como determinan las Bases de Selección.

En Sanlúcar de Barrameda a la fecha de la firma.

El Jefe de RRHH, Santiago Soler Rabadán.

DOCUMENTO .Anuncio: 606915 TD08.00 - 07 ANUNCIO PUBLIACIÓN BASES EPES 10012024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5CXH5-P8HED-S7DRL Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SANTIAGO SOLER RABADAN, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/01/2024 13:26	ESTADO FIRMADO 10/01/2024 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 606915 5CXH5-P8HED-S7DRL 00FA30890DAEDAFC9F865D914FEED39BD04817) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

Unidad de Personal

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO (EPES). CONVOCATORIA 2023, SUBVENCIONADO AL AMPARO DE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2018 PARA FINANCIAR PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 85/2003

Por Resolución de fecha 20/12/2023, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, se aprueba la concesión de la subvención a favor de nuestra entidad, para financiar las prácticas no laborales en Empresa, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo en su convocatoria de 2023.

Las acciones subvencionadas por el programa EPES, tienen por objeto facilitar la inserción laboral de personas demandantes de empleo, inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), mediante la realización de prácticas no laborales en empresas, con la finalidad de mejorar a través de ellas sus posibilidades de empleabilidad, de manera que dicha experiencia les otorgue un valor añadido para sus currículos y para incrementar sus posibilidades de inserción en el mercado de trabajo.

Estas son las Bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la contratación del personal laboral temporal para la ejecución del proyecto EPES en su convocatoria 2023. La Orden de 12 de mayo de 2018 de la Junta de Andalucía (BOJA de 18 de mayo de 2018) desarrolla las prácticas profesionales en empresas a tenor de lo establecido en el Decreto 85/2003 de 1 de abril. El artículo 11 de dicha Orden establece el perfil y las funciones del personal seleccionado.

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

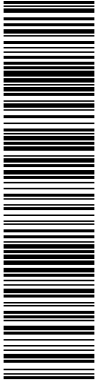
Es objeto de las presentes bases la provisión mediante concurso, por oferta pública de cuatro puestos de trabajo de Técnicos en Orientación, durante el período de vigencia del programa y en régimen laboral con contrato temporal a tiempo completo.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a en el proceso selectivo para el acceso a la plaza convocada, las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes tengan la condición de cónyuges de las anteriores personas, siempre que no se encuentren en situación de separación de derecho. Igual beneficio afecta a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no se haya producido la separación de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y quienes cuenten con residencia legal en España.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.

DOCUMENTO .Anuncio: 606915 TD08.00 - 07 ANUNCIO PUBLIACIÓN BASES EPES 10012024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5CXH5-P8HED-S7DRL Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SANTIAGO SOLER RABADAN, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/01/2024 13:26	ESTADO FIRMADO 10/01/2024 13:26



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

Unidad de Personal

4. En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de Selección nombrado para valorar la presente convocatoria, donde demuestren conocimientos suficientes del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre esas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de selección.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de ser propuestos los aspirantes seleccionados, si bien cuando sean convocados en la sede de la Unidad de Personal deberán presentar, junto al resto de documentación obligatoria establecida en estas bases, declaración jurada en la que se recoja que reúnen en ese momento todos los requisitos.

6. PERFIL REQUERIDO: El personal Técnico del Programa EPES, se ajustará al siguiente perfil:

- Deberá contar, en todo caso, con el dominio de Internet y de herramientas ofimáticas.
- Estar en posesión de una titulación universitaria en Ciencias Humanas y Sociales (Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales).
- Imprescindible tener una experiencia profesional como Técnico/a en el Programa EPES en alguna de las dos últimas convocatorias, habiendo sido validado/a para ello. Este requisito se exige al objeto de dar celeridad a la puesta en marcha del Programa, ya que el mismo, según Resolución Definitiva de Concesión de 20/12/2023, tiene como fecha de inicio el 26/12/2023, disponiendo las entidades de un plazo para iniciar el programa de 45 días desde la fecha de inicio del mismo, y a la vista del artículo 12 de la Orden de 12 de mayo de 2018 por la que se desarrolla éste (“Validación del equipo técnico”).

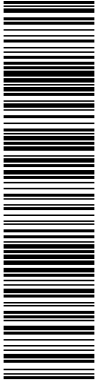
Artículo 12. Validación del equipo técnico.

1. El proceso de validación del equipo técnico del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo será el siguiente:

a) Las entidades beneficiarias realizarán la selección del personal en función de los perfiles definidos en el artículo 11, al objeto de garantizar la idoneidad del personal que se incorpora al programa. Cuando se produzca la selección de más de una persona se procurará la paridad por razón de sexo.

b) Realizada dicha selección, y con carácter previo a la incorporación del personal, las entidades beneficiarias deberán remitir los nombres de las personas seleccionadas junto con el currículum acreditado de las mismas a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente, para su visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el

DOCUMENTO .Anuncio: 606915 TD08.00 - 07 ANUNCIO PUBLIACIÓN BASES EPES 10012024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5CXH5-P8HED-S7DRL Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SANTIAGO SOLER RABADAN, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/01/2024 13:26	ESTADO FIRMADO 10/01/2024 13:26



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

Unidad de Personal

cual se entenderá validado. **Quedará exento de dicho proceso de validación el personal técnico que hubiera sido validado para trabajar en el programa, en alguna de las dos últimas convocatorias anteriores finalizadas, pudiendo la entidad proceder a la contratación directa, previa comunicación a la Dirección Provincial correspondiente.**

3.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

Sin perjuicio del desarrollo de las demás funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas al/a Técnico/a en Orientación, en virtud de su categoría profesional, las funciones de este en este proyecto serán:

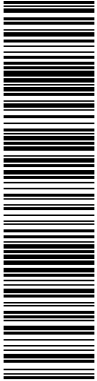
- Planificar las prácticas teniendo en cuenta los requisitos de los puestos, la estructura organizativa de la empresa y las características de las personas participantes en el programa (objetivos, actividades, tiempos, recursos, etc.)
- Supervisar y asesorar, de forma individual y periódica, el proceso de las personas participantes en la empresa, y contrastar la información recogida con la persona tutora de la empresa.
- Ofrecer los talleres grupales y tutorías de seguimiento individuales, a las personas participantes en el programa.
- Valorar el aprovechamiento y rendimiento de la persona participante en el programa, para conocer y garantizar su nivel de integración y conocimiento en la cultura de la empresa y en su entorno laboral.
- Planificar en coordinación con la persona tutora de práctica, visitas para el seguimiento conjunto de la acción, con el objetivo de solventar y resolver situaciones antes de que finalice la práctica.
- Evaluar, junto con la persona tutora de práctica, los resultados de los procesos en los que han estado inmersas las personas participantes en el programa.
- Servir de conexión entre la entidad y la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, entre otras cuestiones, en lo relativo a la tramitación y gestión de los convenios de prácticas, y el registro, publicación y seguimiento en el Servicio Telemático de Orientación (STO), de las prácticas que se van a ofertar.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se realizará mediante anuncio en la página web municipal. A partir de ese momento existirá un plazo de **cinco días hábiles** para presentar fotocopia de la documentación acreditativa siguiente en el Registro General de este Ayuntamiento (o según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común).

Las personas candidatas podrán ser convocadas en la Unidad de Personal, en la fecha y hora que les serán comunicadas para una entrevista. A dicha convocatoria deberán venir provistas de la documentación original que deberán presentar en dicho acto para su comprobación por parte del Tribunal seleccionador designado para llevar a cabo el proceso selectivo.

DOCUMENTO .Anuncio: 606915 TD08.00 - 07 ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES EPES 10012024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5CXH5-P8HED-S7DRL Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SANTIAGO SOLER RABADAN, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/01/2024 13:26	ESTADO FIRMADO 10/01/2024 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 606915 5CXH5-P8HED-S7DRL 00FA30890DAEDAFC9F85D91FEED39BD04817) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

Unidad de Personal

Dicha documentación será la siguiente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.

-Fotocopia de la titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.

-Currículum Vitae de la persona candidata donde se describa la experiencia profesional y la formación complementaria en relación a las funciones a desarrollar.

-Informe de vida laboral.

-Fotocopias de la documentación presentada para acreditar los méritos expresados en el Currículum Vitae.

La documentación se deberá de presentar en un solo archivo enumerado con número total de páginas (1 de páginas). Además le informamos del orden que debe seguir la documentación:

7. Solicitud (Anexo I).
8. CV.
9. Vida Laboral.
10. DNI.
11. Titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.
12. Documentación Acreditativa.

El no presentar la documentación de la forma expresada, será motivo de exclusión del proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes se realizará mediante concurso entre las personas candidatas. Se atenderán las siguientes normas de baremación:

1.Experiencia laboral. Por haber trabajado como Técnico/a de Programa de Prácticas Profesionales para el Empleo en las dos últimas convocatorias en esta entidad: 0,5 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de diez (10) puntos.

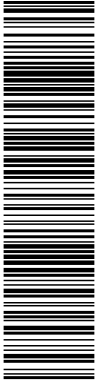
Por haber trabajado como Técnico/a de Programa de Prácticas Profesionales para el Empleo en las dos últimas convocatorias en otra entidad: 0,35 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de diez (10) puntos.

La suma de la experiencia laboral global no podrá superar los diez (10) puntos.

2.Sólo en caso de empate (en el supuesto de que este empate sea significativo para la determinación de candidatos y lista de suplentes) se efectuará una entrevista como forma de valorar diferentes aspectos (1. Conocimiento del Programa, 2. Conocimiento del mercado laboral en Sanlúcar de Barrameda y la realidad socioeconómica de nuestra localidad, así como 3. Trayectoria profesional según el currículum aportado) hasta un máximo de 5 puntos.

Las personas candidatas podrán ser convocadas en la Unidad de Personal, en la fecha y hora que les serán comunicadas para una entrevista. A dicha convocatoria deberán venir provistas de la documentación original que deberán presentar en dicho acto para su comprobación por parte del Tribunal seleccionador designado para llevar a cabo el proceso selectivo.

DOCUMENTO .Anuncio: 606915 TD08.00 - 07 ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES EPES 10012024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5CXH5-P8HED-S7DRL Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SANTIAGO SOLER RABADAN, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/01/2024 13:26	ESTADO FIRMADO 10/01/2024 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 606915 5CXH5-P8HED-S7DRL 00FA30890DAEDAFC9F85D91FEFCD3BBD04817) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

Unidad de Personal

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- **Presidente:** D. Santiago Soler Rabadán. Jefe de la Unidad de Personal del Excmo. Ayto. de Sanlúcar. **Suplente Presidente:** Javier Alcalde Lanuza, Jefe de la Unidad de Patrimonio de esta entidad.
- **Vocal Primero:** D. Rafael Terán Hidalgo. Personal Funcionario de Carrera del Ayto. de Sanlúcar de Barrameda. **Suplente Vocal Primero:** Inmaculada González Hernández, Jefa de la Unidad de Rentas.
- **Vocal Segundo:** D. Manuel Galán Fernández. Jefe de la Unidad de Contratación del Excmo. Ayto. de Sanlúcar de Barrameda. **Suplente Vocal Segundo:** Fernando José Gómez Cordero, Jefe de la Asesoría Municipal.
- **Vocal Tercero:** D. José Ignacio Herrera Castellano. Jefe de la Unidad Igualdad del Excmo. Ayto. de Sanlúcar de Barrameda. **Suplente Vocal Tercero:** Manuel Salazar Humanes, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente de este Ayuntamiento.
- **Vocal Cuarto:** Doña Esther Reina Romero. Técnica de la Unidad de Rentas del Excmo. Ayto de Sanlúcar de Barrameda. **Suplente Vocal Cuarto:** Isaac Bobillo Dorado, Jefe de la Unidad de Gestión Presupuestaria.
- **Secretaria:** Doña Natividad Gómez Cordero. Administrativa de la Unidad de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. Licenciada en Derecho. **Suplente Secretaria:** Inmaculada Álvarez Pérez. Administrativa de la Oficina de Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayto. de Sanlúcar de Barrameda.

Dicha composición se hará pública, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cualquier persona interesada podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando no se cumplan las anteriores circunstancias. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de poder alegarlo en el recurso contra la resolución final.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

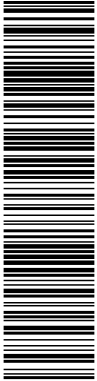
Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

Recepcionada la documentación aportada por los/as aspirantes y verificado que dichos candidatos cumplen con los requisitos de acceso señalados en estas Bases, el Tribunal llevará a cabo la baremación curricular de los méritos presentados y acreditados por dichos candidatos, resolviendo todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases de la convocatoria, estando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes.

6.- PUBLICIDAD DE RESULTADOS.

El Tribunal procederá a la publicación provisional en el Tablón de Anuncios de la lista de admitidos y excluidos y puntuación provisional de la baremación en el proceso selectivo, estableciéndose un plazo de **cinco días hábiles** para presentar alegaciones contra dicha baremación provisional.

DOCUMENTO .Anuncio: 606915 TD08.00 - 07 ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES EPES 10012024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5CXH5-P8HED-S7DRL Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SANTIAGO SOLER RABADAN, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/01/2024 13:26	ESTADO FIRMADO 10/01/2024 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 606915 5CXH5-P8HED-S7DRL 00FA30890DAEDAFC9F865D914FEED39BD04817), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

Unidad de Personal

Transcurrido dicho plazo y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, el Tribunal elevará la relación definitiva de seleccionados/as y reservas para su aprobación. De ser necesario practicar entrevistas se publicará el calendario de las mismas y una vez realizadas, el Tribunal procederá a la publicación ya definitiva en el Tablón de Anuncios de la puntuación final del proceso selectivo y la propuesta de contratación a favor de los/las 4 aspirantes/as que mayor puntuación final hayan obtenido por orden de clasificación, existiendo **cinco días hábiles** para presentar reclamaciones contra el resultado, transcurridos los cuales sin presentación de reclamaciones se dará por definitiva y el Tribunal la elevará a la Autoridad Competente.

La Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes y reservas, agotará la vía administrativa. Contra dicho Acuerdo, cabrá interponer Recurso de Reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, a acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 416 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

7.- LISTA DE RESERVA

En el proceso selectivo se establecerá una lista de reserva, exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de la plaza ofertada. Formarán parte todas las personas siguientes a las personas seleccionadas, por riguroso orden de puntuación final obtenida, salvo que expresamente indique su voluntad de no formar parte de esta.

8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

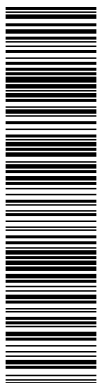
Las personas candidatas propuestas para la contratación presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

9.- NORMA FINAL.

La Convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstos y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sanlúcar de Barrameda, enero de 2024.

DOCUMENTO .Anuncio: 606915 TD08.00 - 07 ANUNCIO PUBLIACIÓN BASES EPES 10012024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5CXH5-P8HED-S7DRL Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SANTIAGO SOLER RABADAN, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/01/2024 13:26	ESTADO FIRMADO 10/01/2024 13:26



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

Unidad de Personal

SOLICITUD (ANEXO I)

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DEL PERSONAL TECNICO DEL PROGRAMA “EPES” CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2023.

Plaza a que aspira: Técnico de Orientación X .

Datos del/a aspirante:

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Nombre: _____ DNI: _____

Teléfono para el llamamiento: _____ Teléfono 2: _____

Domicilio (calle, plaza, número piso): _____

Municipio: _____ Código postal: _____ Provincia: _____

Correo electrónico: _____

Documentación que ha de adjuntarse a la instancia:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Fotocopia de la titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de esta.
- Currículum Vitae de la persona candidata donde se describa la experiencia profesional y la formación complementaria en relación con las funciones a desarrollar.
- Informe de vida laboral.
- Fotocopias de la documentación presentada para acreditar los requisitos y la valoración en la baremación.

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, que acepta plenamente, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas. Del mismo modo reconoce que es consciente que la presente convocatoria está sujeta a la aprobación y concesión definitiva del Programa EPES por parte Servicio Andaluz de Empleo al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda.

En Sanlúcar de Barrameda a _____ de _____ de 2023.

Fdo. _____

A/A Sr. Presidente del Tribunal Calificador – Unidad de Personal del Exmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Calle Cuesta de Belén SN – Sanlúcar de Barrameda – C.P. 11.540 – Cádiz.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado. Asimismo, le informamos de la posibilidad que usted tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Calle Cuesta de Belén s/n – 11.540 – Cádiz. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.